

MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN PARACENTRAL DE SALUD

REF. DRSP-008 /2023

El infrascrito Director de la Región de Salud Paracentral, dependencia del Ministerio de Salud, a las ocho horas del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, en referencia al Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra de la sociedad **PRECOCIDOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, de generales ya conocidas en éste proceso, en calidad de propietaria del establecimiento denominado **“PROCESADORA DE GRANOS BÁSICOS”**, ubicado en Kilómetro 38, Carretera a Zacatecoluca, del municipio de El Rosario, departamento de La Paz, a quien se le atribuye la infracción grave en contra de la salud, tipificada en el artículo 284 numeral 21 en relación con el artículo 105 del Código de Salud, promovido por el Doctor Noé Aquiles Rubio Valle, en su calidad de director de la Unidad de Salud Intermedia El Rosario, en fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, con lo que da inicio al proceso administrativo sancionatorio correspondiente el cual fue notificado el veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Posteriormente a dicha notificación no se realizó acto administrativo alguno que diere impulso al proceso en comento y habiendo transcurrido veintiún meses desde el último acto administrativo y de acuerdo en lo establecido en los artículos 111, 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 133 del Código Procesal Civil y Mercantil ha transcurrido el período de tiempo que permite configurar el instituto de la caducidad por inactividad procesal.

Por lo que considerando lo antes mencionado y con base al artículo 85 del Código de Salud y los artículos 89 inciso 1 y 2, 111, 114 numeral 2, 117, todos de la Ley de Procedimientos Administrativos **RESUELVO**: declárese la **CADUCIDAD** al Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado en contra de la sociedad Precocidos de El Salvador S.A. de C.V., propietaria del establecimiento denominado **“PROCESADORA DE GRANOS BÁSICOS”**, situado en Kilómetro 38, Carretera a Zacatecoluca, del municipio de El Rosario, departamento de La Paz.

Notifíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO CARLOS RENTEROS PINEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**

RCRP/UJ